

2022

Código de Ética

DICIEMBRE 2015 (Actualizado en junio de 2022)
5-51-298-5

Carta de presentación

Sabemos que el origen de LA SEGUNDA fue guiado por la búsqueda del bien común -característica fundamental de una mentalidad cooperativista- y por una concepción ética del seguro. Nuestros fundadores se propusieron “moralizar el seguro”, promoviendo valores en nuestra sociedad y poniéndolos en práctica permanentemente en nuestra actividad.

Nuestros valores -que coinciden con aquellos sustentados por la Alianza Cooperativa Internacional (Manchester 1995) nos definen y nos brindan una guía para la acción.

En 2015 reafirmamos nuestro compromiso con una gestión transparente -basada en el respeto a las leyes y regulaciones y a nuestras propias normas internas- al adoptar nuestro primer Código de Ética. Esa decisión estuvo basada en la convicción de que nuestra conducta debe fortalecer la confianza que la comunidad ha depositado en nuestra organización.

Entonces entendimos necesario formalizar en este Código los compromisos que a través del tiempo hemos asumido tácitamente, de modo tal que pudiéramos contar con un instrumento que nos facilitara la toma de decisiones.

En 2021 -después de un profundo proceso de revisión y actualización, considerando los cambios en el contexto y nuestra propia evolución como empresa- aprobamos una nueva versión, más completa y actualizada, destinada a servir, además, como pilar de nuestro Programa de Integridad.

Como otorgamos una gran importancia a la mejora continua del Programa de Integridad, en 2022 revisamos la redacción del Código para ajustar su formulación a la actualización practicada en la Misión, Visión y Valores del Grupo y realizar algunos cambios que mantienen, en esencia, la versión aprobada el año anterior, pero enriquecida y actualizada.

En 2015, en el presente y sus futuras revisiones, este Código fue, es y será nuestra guía esencial, la herramienta que orienta y ordena bajo principios comunes el comportamiento íntegro de todos los que formamos parte del Grupo Asegurador LA SEGUNDA.

Como sostuvimos antes y reafirmamos en cada actualización, para que este Código tenga real significado, es necesario incorporarlo como una guía para el logro de una gestión eficiente y que aporte al buen gobierno, de modo que la práctica de los valores cooperativos sea parte de lo cotidiano y no sólo parte de un discurso.

Mario Castellini
Gerente General

C.P.N. Isabel Inés Larrea
Presidente



Índice

1. VISIÓN, MISIÓN Y VALORES | 04

- 1.1. Visión
- 1.2. Misión
- 1.3. Valores
- 1.4. Propósito

2. OBJETIVOS | 04

3. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD DE APLICACIÓN | 04

4. INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES CON NUESTRO ENTORNO | 05

- 4.1. Cumplimiento de la Ley
- 4.2. Sustentabilidad
- 4.3. Derechos Humanos
- 4.4. Comunidad y medio ambiente
- 4.5. Anticorrupción
- 4.6. Relación con Organismos Gubernamentales
- 4.7. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo
- 4.8. Prevención del fraude en el sector asegurador
- 4.9. Mercado y Competidores
- 4.10. Relaciones comerciales íntegras

5. INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES VINCULARES | 07

- 5.1. Asociados y clientes
- 5.2. Asociados y accionistas
- 5.3. Relacionamiento con terceras partes
- 5.4. Comunicación y difusión

6. INTEGRIDAD EN LAS RELACIONES INTERNAS | 08

- 6.1. Ejercicio del cargo o función
- 6.2. Relaciones de trabajo
- 6.3. Trato respetuoso
- 6.4. Prevención de la violencia y prohibición del acoso
- 6.5. Bienestar y cuidado
- 6.6. Sustancias y elementos prohibidos

7. PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO Y LA INFORMACIÓN DEL GRUPO | 09

- 7.1. Respeto por el patrimonio de la empresa
- 7.2. Manejo de la información
- 7.3. Protección de marca e imagen corporativa
- 7.4. Transparencia y confiabilidad de la información
- 7.5. Seguridad de la información
- 7.6. Respeto por la confidencialidad de la información
- 7.7. Respeto por los datos personales
- 7.8. Uso de dispositivos y Sistemas de información
- 7.9. Servicios informáticos

8. CONFLICTOS DE INTERESES | 11

9. REGALOS Y ENTRETENIMIENTOS | 11

10. APLICACIÓN DE ESTE CÓDIGO | 11

11. MECANISMO DE REPORTES | 12

12. SANCIONES | 12

1. Visión, misión y valores

1.1 Visión

Ser líder del mercado asegurador argentino posicionándonos dentro de los tres primeros grupos aseguradores, con solvencia y presencia federal, viviendo interna y externamente los valores cooperativos que nos fundaron.

1.2. Misión

Brindar protección y tranquilidad a nuestros asegurados y desarrollar negocios innovadores y sustentables, priorizando los vinculados a la actividad principal, a través de un servicio profesional, equilibrando el vínculo entre las personas y la tecnología y reafirmando el compromiso con nuestros valores.

1.3. Valores

Adherir al modelo de sostenibilidad económica, social y medioambiental propuesto por el movimiento cooperativo. Nuestros valores son: Libertad, Respeto, Integridad, Justicia, Profesionalidad y Solidaridad.

1.4. Propósito

Brindar nuevas oportunidades, llevando tranquilidad en los momentos difíciles y contribuyendo a un mundo más seguro.

2. Objetivos

El presente Código de Ética tiene como objetivos:

- Promover los más altos niveles de conducta ética y profesional, fortaleciendo la confianza de la comunidad en la integridad y el prestigio de nuestra organización y las personas que la integramos.
- Reafirmar nuestro compromiso con una gestión ética y transparente, sustentada en el respeto a las leyes y regulaciones y a nuestras propias normas internas.
- Impulsar principios y perspectivas de la sostenibilidad corporativa hacia el interior del Grupo, nuestro entorno y nuestros grupos de interés.
- Orientar y ordenar bajo principios comunes el comportamiento de todos los que formamos parte de este Grupo.
- Desarrollar nuestros negocios de una forma que procure salvaguardar el futuro del Grupo Asegurador y de nuestra sociedad, colaborando con todos los grupos de interés para fomentar prácticas empresariales responsables y sostenibles.

3. Alcance y obligatoriedad de aplicación

El presente Código se aplica a todas las personas que trabajamos en y para el Grupo, como así también a todas aquellas terceras partes que actúen en su nombre o representación.

Todos los integrantes del Grupo - cualquiera sea nuestro nivel jerárquico, la especialidad o la actividad que realicemos- somos responsables de conocer y cumplir con este Código, ya que establece pautas mínimas para el desarrollo de nuestra actividad laboral, que orientan sobre su correcto desarrollo.

Para asegurar la aplicación de este Código a las terceras partes promovemos la adhesión al presente entre nuestros proveedores, contratistas, representantes y demás personas humanas y jurídicas que prestan servicios actuando en nombre o representación del Grupo o sus empresas.

Todos los alcanzados -integrantes o terceras partes- somos igualmente responsables de cumplir y hacer cumplir las reglas del Código, para propiciar que el objeto social del Grupo Asegurador se desarrolle dentro del marco de la ley y las normas internas, a partir de una interacción armónica, igualitaria y equitativa.



Este Código proporciona una orientación general. Por supuesto, ni este ni ningún otro Código de Ética puede prever todas las situaciones a enfrentar. De ningún modo sustituye la aplicación de nuestro sentido común y buen criterio. Debemos aplicar sus principios según las particularidades del contexto que enfrentemos. En caso de duda, debemos consultar al superior directo o al Gerente de Ética y Cumplimiento.

4. Integridad en las relaciones con nuestro entorno

4.1. Cumplimiento de la Ley

Respetamos fielmente la ley y ajustamos nuestra actividad a la regulación vigente.

Nos mantenemos actualizados respecto de cambios en la regulación y, en caso de dudas sobre el alcance de una norma, analizamos su real alcance buscando cumplir fielmente con su espíritu.

4.2. Sustentabilidad

Trabajamos de forma responsable y respetuosa para generar relaciones valiosas con nuestro entorno, convencidos de que una gestión responsable contribuye a la viabilidad de nuestra actividad a largo plazo y a los compromisos de la Agenda 2030.

Nuestra estrategia de Sustentabilidad -alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible- busca conducir a nuestros integrantes hacia un negocio sostenible y promover mejores prácticas en cuanto a la gestión de los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza.

Nos comprometemos a reportar -mediante el Informe Anual de Prácticas de Buen Gobierno y Balance Social, y nuestro Reporte de Sustentabilidad- la contribución y el accionar del Grupo, destacando los valores y principios cooperativos, alineados a la sustentabilidad, los objetivos de desarrollo sostenible de la ONU y el cambio climático.

4.3. Derechos Humanos

Respetamos los derechos fundamentales en todas nuestras actividades y cumplimos con la Declaración Universal de Derechos Humanos, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, y los Principios de Empoderamiento de las Mujeres de ONU Mujeres.

Nos comprometemos firmemente a concientizar sobre el respeto por los derechos humanos, la luchar contra el trabajo infantil, toda forma de trata de personas o explotación laboral, y rechazar todo acto discriminatorio o degradante de la dignidad humana.

4.4. Comunidad y medio ambiente

Buscamos trascender la actividad específica para impulsar a través de acciones concretas el crecimiento de toda la comunidad, y contribuir a su bienestar en aspectos fundamentales como educación, salud, cultura, deporte, actividades comunitarias y solidarias.

Consideramos importante promover el cuidado del ambiente, dentro y fuera del ámbito laboral en todo el territorio donde operamos, reforzando la relevancia de lograr un mundo más sostenible tanto en el presente como en el futuro.

4.5. Anticorrupción

Tenemos tolerancia cero al soborno y a la corrupción, y apoyamos los esfuerzos para su erradicación.

No participamos en comportamientos corruptos de ninguna clase ni los aceptamos o consentimos.

No ejercemos ninguna clase de influencia indebida hacia las autoridades públicas o regulatorias, ni buscamos obtener beneficios indebidos a partir del relacionamiento con ellas.

A través de nuestra Política Anticorrupción velamos por un comportamiento responsable dentro del Grupo, fundado en principios claros de buenas prácticas en las relaciones de negocios.

4.6. Relación con Organismos Gubernamentales

Garantizamos que los compromisos y acuerdos firmados con organismos gubernamentales, reguladores y de control, obedezcan a normas legales y respeten principios morales aplicados con absoluta claridad. Mantenemos una completa neutralidad político partidaria, debiéndose en todas las relaciones con

autoridades políticas respetarse las prohibiciones y las pautas para el trato con funcionarios establecidas en la Política Anticorrupción definida por el Grupo, cuya finalidad principal es evitar cualquier conducta que pudiera ser interpretada, siquiera de forma errónea, como un intento de beneficiar indebidamente a un funcionario, influir sobre él de modo inadecuado o conseguir algún tipo de ventaja inapropiada. Específicamente en relación con los Organismos de Control, en el ejercicio de nuestras funciones, debemos mostrar una actitud proactiva y profesional y proporcionar toda la información requerida y necesaria ante cada inspección y/o fiscalización.

4.7. Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

Como Grupo estamos comprometidos con la lucha internacional contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo y, por consiguiente, nos manifestamos en contra de toda conducta que tenga como objeto tales prácticas.

Creemos en la importancia de reforzar las acciones preventivas del Sistema Asegurador y enmarcamos nuestro accionar en un cumplimiento estricto de las regulaciones orientadas a combatir el uso de fondos proveniente de actividades ilícitas, el Financiamiento del Terrorismo y todo intento de utilizar la actividad aseguradora como vía para introducir fondos de origen ilícito dentro de la economía formal.

Acorde a la normativa vigente en la materia implementamos y mantenemos actualizado un programa de cumplimiento que permite prevenir y/o detectar los intentos de realizar tales prácticas mediante operaciones con alguna de las empresas del Grupo. Este espíritu queda reflejado en el apoyo de la Alta Dirección, Manuales de Prevención y Gestión de Riesgos, Capacitaciones constantes y en el compromiso de todos los que formamos parte del Grupo.

Conocemos y controlamos a nuestros clientes, terceras partes, y les exigimos el cumplimiento de nuestros estándares asumidos en materia de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo.

Las políticas y procedimientos que integran el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y de Financiamiento del Terrorismo tienen carácter obligatorio para todos nosotros.

4.8. Prevención del fraude en el sector asegurador

El fraude en seguros es un comportamiento malicioso y delictivo, e implica un grave riesgo tanto económico como financiero para los distintos actores de la industria del seguro en general, y de las aseguradoras en particular.

Tenemos la firme intención de preservar al sistema asegurador de los fraudes en seguros. Para ello, y cumpliendo con la normativa vigente en la materia, implementamos “Normas sobre Políticas, Procedimientos y Controles Internos para Combatir el Fraude”, las cuales contienen la política definida para disuadir, desalentar, prevenir, detectar, denunciar y reparar el fraude en seguros (tanto interno como externo). El cumplimiento de las distintas medidas y procedimientos detallados en estas normas es obligatorio para todos los sujetos alcanzados por este Código.

4.9. Mercado y Competidores

Nos vinculamos con nuestros competidores en un ámbito de gestión y cooperación profesional, aplicando siempre principios de imparcialidad, transparencia, secreto profesional y plena independencia. Prohibimos divulgar al mercado o hacia los competidores información estratégica y confidencial vinculada a nuestros clientes, como también la relacionada con el desarrollo de productos y servicios, en etapa de análisis e investigación.

Rechazamos que se propaguen comentarios o rumores que pudieran perjudicar o afectar los intereses o la imagen de los competidores.

Rechazamos rotundamente cualquier práctica anticompetitiva que tenga por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado, o que constituya un abuso de una posición dominante, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

4.10. Relaciones comerciales íntegras

Basamos toda relación comercial en la búsqueda de beneficios legítimos para el Grupo y sus empresas, en el marco de relaciones equitativas y transparentes. En el marco de esas relaciones prohibimos terminantemente solicitar o aceptar ventajas personales indebidas o utilizar la posición en la empresa para beneficiar indebidamente a un tercero.

Debemos negociar de manera justa y equitativa con las contrapartes comerciales, evitando

manipulaciones o engaños que puedan resultar perjudiciales para el Grupo o para la contraparte. Ponemos especial cuidado en que nuestros canales de venta conozcan este Código y adhieran a él. Es responsabilidad de los Líderes del área comercial de cada empresa y región mantener vivas estas reglas y facilitar a dichos canales las vías para solicitar asesoramiento o consultar cualquier duda con el Gerente de Ética y Cumplimiento.

5. Integridad en las relaciones vinculares

5.1. Asociados y clientes

Procuramos establecer relaciones perdurables con nuestros asociados y clientes, basadas en la confianza mutua, el adecuado y profesional asesoramiento, y la calidad de servicios ofrecidos. Desarrollar negocios transparentes -ajustados a nuestros valores- es de vital importancia para generar una relación sólida entre ambas partes.

Actuamos con honestidad y cordialidad en la atención a nuestros asociados y clientes, tanto actuales como potenciales, escuchando sugerencias y críticas, respetando sus derechos y aspirando a satisfacer sus necesidades.

Requerimos a nuestros asociados y clientes un comportamiento ético, cumpliendo con las normas contractuales, legales, y especialmente las relativas a la prevención del fraude, el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la corrupción.

No aceptamos influencias, presiones o imposiciones que nos efectúen para conseguir condiciones privilegiadas o excepcionales en los productos o servicios que se comercializan. Aplicamos las medidas necesarias para resguardar la confidencialidad sobre los datos recibidos de nuestros asociados y clientes, y evitar todo uso de ellos en provecho particular.

5.2. Asociados y accionistas

Comprometidos con el propósito de establecer relaciones confiables, comunicamos toda información necesaria y útil para el seguimiento del cumplimiento de los objetivos del Grupo, dando a conocer los resultados de sus empresas a través de reuniones preestablecidas por el Consejo de Administración y los Directorios, giras explicativas de Balance en los distritos electorales y Asambleas Generales Anuales.

5.3. Relacionamiento con terceras partes

Garantizamos objetividad y transparencia durante el proceso de adquisición de bienes y servicios, asegurando en cada transacción la defensa de los intereses del Grupo.

Promovemos la concurrencia de una pluralidad de proveedores de bienes y servicios cuyas características y condiciones de oferta se ajusten, en cada momento, a las necesidades y requisitos del Grupo. Consideramos un deber informar a los proveedores la limitación de recibir obsequios u otra clase de atenciones que condicionen la necesaria independencia y neutralidad que requiere el ejercicio de sus funciones.

Deberán abstenerse de interactuar comercial o contractualmente quienes mantienen vínculos personales con proveedores a fin de evitar situaciones que pudieran generar conflictos de intereses.

5.4. Comunicación y difusión

Nuestras campañas de comunicación tienen siempre un alto contenido institucional potenciando los atributos de la marca, resaltando los valores que caracterizan al Grupo y en cumplimiento de las exigencias de los Organismos que regulan nuestra actividad aseguradora.

Exigimos que nuestra fuerza de ventas, en el ejercicio de la intermediación de nuestros productos y servicios, exprese sus mensajes con transparencia, siempre alineados con los valores y recomendaciones que promueve la Organización.

6. Integridad en las relaciones internas

6.1. Ejercicio del cargo o función

Actuamos con profesionalidad, diligencia y comportamiento ético en el cumplimiento de nuestras funciones. Debemos esforzarnos por dar lo mejor de nosotros en el desempeño de nuestras responsabilidades y funciones a cargo.

En ningún caso nuestras acciones deben contraponerse con los valores del Grupo. Nunca podremos ampararnos en que cumplíamos órdenes de mayor jerarquía para eludir o atenuar nuestra responsabilidad al ejecutar tareas o decisiones contrarias a los intereses o valores del Grupo.

6.2. Relaciones de trabajo

Brindamos un trato justo y equitativo, otorgando igualdad de oportunidades sin distinción de condición de cualquier naturaleza, en alineación con nuestros valores.

Los Consejeros, Directores, Gerentes y mandos medios deben promover un ambiente cordial y solidario, donde la integridad, el respeto, la cooperación, la diversidad y la inclusión estén siempre presentes en la gestión del personal.

Inculcamos el compromiso necesario de los gestores de personas para promover el desarrollo de nuestros colaboradores, mediante el fortalecimiento de sus capacidades y competencias. Basamos las decisiones de contratación, evaluación, promoción y capacitación en el mérito y en el buen desempeño. El reclutamiento interno y externo son opciones que se aplican según la mayor pertinencia de acuerdo a los perfiles buscados.

6.3. Trato respetuoso

Entendemos que el trato entre las personas debe ser amable, prudente y mesurado, considerando la diversidad de miradas y puntos de vista y resolviendo posibles diferencias de criterio de modo pacífico y democrático.

Instamos a que el desempeño en el ámbito laboral se desarrolle guiado por el respeto entre las personas, independientemente del vínculo de autoridad entre ellas, promoviendo que en toda situación controversial exista el diálogo.

Consideramos inaceptable todo comportamiento que involucre violencia verbal o física, actitudes humillantes o de acoso, en cualquiera de sus formas.

Aspiramos a un ideal en el que se mantenga un comportamiento y un trato interpersonal adecuado dentro y fuera de las instalaciones. Los Consejeros, Directores, Gerentes y mandos medios deben inspirar tales comportamientos liderando con el ejemplo.

6.4. Prevención de la violencia y prohibición del acoso

Repudiamos y prohibimos toda clase de violencia física, verbal o psicológica en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos.

Con el propósito de crear ambientes laborales respetuosos de la ética y dignidad de las personas garantizamos el derecho a un ámbito libre de violencia, asumimos el compromiso de actuar bajo el principio de tolerancia cero a cualquier comportamiento violento u ofensivo hacia los derechos y dignidad de las personas o que suponga acoso, abuso de autoridad, intimidación o falta de respeto.

Consideramos acoso y prohibimos terminantemente cualquier comportamiento irrespetuoso -incluyendo mensajes electrónicos de contenido agravante o índole sexual, contacto físico no apropiado, comentarios ofensivos o degradantes sobre características personales- con la capacidad de causar malestar en otros, teniendo en cuenta que todos somos responsables por el modo en que otros razonablemente perciben nuestro accionar, independientemente de nuestras intenciones originales.

En particular, garantizamos a nuestros integrantes cuidado y protección frente a cualquier forma de acoso en el trabajo, discriminación, maltrato o abuso de la autoridad, facilitando que tales comportamientos sean reportados de manera segura y confidencial a través de nuestra Línea de Denuncias.

6.5. Bienestar y cuidado

Proveemos ambientes de trabajo seguros y saludables en cumplimiento con las normas estipuladas en la legislación laboral y de higiene y seguridad. No aceptamos ningún comportamiento de un integrante del Grupo que ponga en riesgo la salud o el bienestar de los demás.

El Comité de Salud y Seguridad en el Trabajo del Grupo, en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, es quien entenderá en todas las cuestiones relacionadas con prevención de riesgos laborales.

Todos los colaboradores deben conocer y cumplir las normas de salud y seguridad establecidas en la empresa. Exigimos un respeto estricto por dichas normas, así como el cumplimiento de los protocolos y medidas destinadas a asegurar su implementación.

6.6. Sustancias y elementos prohibidos

Prohibimos el acceso a nuestras oficinas de toda persona portando armas de fuego u otros dispositivos considerados peligrosos para la integridad física, excepto personal de seguridad autorizado o que se identifique como miembro de fuerzas de seguridad de organismos estatales. Nos comprometemos a mantener nuestro ámbito de trabajo libre de bebidas alcohólicas y sustancias prohibidas, no tolerando su posesión, venta o consumo dentro de nuestras oficinas.

7. Protección del patrimonio y la información del grupo

7.1. Respeto por el patrimonio de la empresa

Exigimos a nuestros integrantes el respeto y el cuidado de los bienes, recursos, instalaciones y herramientas de propiedad del Grupo. Desaprobamos su uso para beneficio personal que no se corresponda con las funciones laborales asignadas.

La flota de vehículos de propiedad de las empresas del Grupo deben ser utilizados con responsabilidad y estricto cumplimiento de normas internas, de tránsito y seguridad vial.

7.2. Manejo de la información

La Información del Grupo es un activo valioso que debe ser obtenido, administrado y empleado con prudencia y responsabilidad, así como resguardado en bases de datos adecuadas, ordenadas y auditables.

Protegemos la información de nuestras bases de datos, gestionándolas en estricto cumplimiento de las leyes aplicables, las obligaciones profesionales y nuestras propias políticas y prácticas de administración de datos.

Los datos, información y documentos de la empresa se deben usar exclusivamente para el desempeño de nuestras funciones y de acuerdo con las reglas establecidas.

Prohibimos terminantemente el uso de la información confidencial de nuestros clientes para uso y beneficio personal o de terceros.

7.3. Protección de marca e imagen corporativa

Asumimos el compromiso de no dañar nuestra reputación empresarial ni utilizar el nombre y marca de LA SEGUNDA de forma inapropiada o para cuestiones de índole personal. En ese sentido, nos abstendremos de realizar acciones o comentarios que puedan generar desprestigio a la organización, sus integrantes, clientes o servicios.

Asimismo, no debemos emplear la marca LA SEGUNDA -ni otra registrada por las empresas del Grupo- para beneficio personal o realizar acciones que puedan afectar negativamente su valor en el mercado y/o percepción pública.

Salvo autorización expresa, no corresponde efectuar declaraciones públicas que involucren al Grupo ni dar la impresión de que se está expresando la posición oficial de la organización u otro integrante de ésta. Debemos asegurarnos que las actividades que ejercemos fuera del Grupo no perjudican los intereses vinculados a su imagen, marcas o reputación.

7.4. Transparencia y confiabilidad de la Información

Aseguramos que todos nuestros registros, informes, estados contables y financieros se ajustan a normas y regulaciones establecidas por los Organismos de Control, en conformidad con las leyes aplicables y con los principios fundamentales de contabilidad que garantizan la transparencia de las operaciones de las empresas del Grupo.

7.5. Seguridad de la Información

Protegemos y resguardamos toda documentación e información sensible y confidencial que cada uno gestiona para el desarrollo de sus actividades dentro del ámbito del Grupo. Quienes gestionan equipos de trabajo son responsables, de manera muy especial, de difundir entre todos sus colaboradores la importancia de la protección de la información corporativa.

Disponemos de sistemas de gestión ajustados a procedimientos administrativos y de auditoría, que regulan, controlan y garantizan la adecuada seguridad de la información; para ello hemos desarrollado y firmado un ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD que nos obliga en tal sentido.

7.6. Respeto por la confidencialidad de la información

Prohibimos la revelación de la información del Grupo, salvo que se nos otorgue un permiso o exista un derecho, obligación legal o profesional para revelarla.

Exigimos un especial cuidado con aquella información que en el Grupo ha sido clasificada como reservada o confidencial, los datos personales de terceros o todo dato o documento cuya difusión podría perjudicar al Grupo.

En caso de duda, toda información debe presumirse confidencial y debe ser tratada con cuidado. Esta obligación se extiende durante el tiempo que trabajemos en la empresa y aún después de que el vínculo laboral haya finalizado.

7.7. Respeto por los datos personales

Todo dato personal de integrantes o terceros obrante en nuestras bases de datos debe ser objeto de especial cuidado en su obtención, resguardo, administración y empleo, cumpliendo con la normativa aplicable en la materia. Cualquier persona tiene derecho a conocer los datos personales a su respecto obrantes en ellas y solicitar las modificaciones o supresiones que correspondan de acuerdo a la Ley.

Prohibimos incorporar en nuestros archivos y bases, datos personales de carácter sensible. Los que se incorporen o registren de manera involuntaria o accidental deben ser suprimidos.

7.8. Uso de dispositivos y Sistemas de información

Los dispositivos informáticos asignados como herramientas de trabajo, son propiedad del Grupo. Todos somos responsables de cuidarlos y protegerlos contra posibles daños y/o pérdidas. No pueden ser removidos de su lugar bajo ninguna circunstancia sin el permiso expreso de la Gerencia de Seguridad Integral, salvo que se trate de computadoras portátiles que hayan sido asignados a determinadas personas para el desempeño de sus tareas.

Debemos informar de inmediato cualquier pérdida, robo o daño de equipos pertenecientes al Grupo. Los sistemas de información son considerados patrimonio del Grupo. Debemos utilizarlos con responsabilidad, particularmente cuando son accedidos por fuera del ámbito de la empresa, respetando las condiciones de uso establecidas por el Grupo.

Los dispositivos y sistemas de información no deben ser destinados a un uso privado o particular más allá de lo estrictamente indispensable. Quienes les den ese empleo deben ser conscientes de que el uso de tales recursos será monitoreado y la información generada por estos puede llegar a ser analizada en investigaciones internas, por lo que no se puede depositar en ellos más que una moderada expectativa de privacidad.

Todo desarrollo informático, tecnológico, de productos comercializables o libres, diseño de procesos o metodologías e información generada por la actividad laboral, es de propiedad exclusiva del Grupo quedando bajo su protección y resguardo e impidiendo a cualquier colaborador que ante su retiro o desvinculación pretenda acceder a ellos alegando su autoría o derechos sobre la misma.

7.9. Servicios informáticos

La Gerencia de Seguridad Integral es la única que está facultada para permitir descargas, instalación y utilización de programas, aplicativos y soluciones, tanto estos residan en equipos de propiedad del Grupo, como ambientes virtuales y de nube (cloud). Prohibimos la realización de copias ilegales o de dudosa procedencia. Lo mismo aplica para la alteración de componentes de hardware, software y configuraciones de sistemas operativos.

Desaprobamos la utilización de dispositivos y/o servicios que no estén bajo la homologación o aprobación del Grupo. De resultar necesarias soluciones para el desarrollo o intercambio de información

deberán solicitar autorización a la Gerencia de Seguridad Integral.

El documento “DISPOSICIONES Y SUGERENCIAS PARA EL USO DE SERVICIOS INFORMÁTICOS” -o aquel que en su oportunidad lo sustituya- brinda una guía para el uso responsable de cada usuario.

8. Conflictos de intereses

Un “conflicto de intereses” existe cuando los intereses privados de una persona en cualquier situación, interfieran con los intereses legítimos de la Organización.

No debemos participar en cualquier actividad personal o profesional que pueda generar un conflicto de esta naturaleza. Tampoco debemos representar al Grupo o sus empresas, intervenir o influir en la toma de decisiones de asuntos en los que, directa o indirectamente, nosotros mismos o parientes cercanos o allegados tuviéramos interés personal.

Quien pudiera verse afectado por un conflicto de intereses debe comunicarlo a su superior inmediato o al Sub-Gerente General de Desarrollo Organizacional tan pronto como la situación sea identificada, absteniéndose de actuar en el asunto en el que éste se presenta hasta que reciba indicaciones sobre el modo en que debe proceder. Dicho gerente indicará las medidas necesarias para evitar que la imparcialidad pueda verse comprometida, para lo que podrá solicitar, en los casos en los que lo considere oportuno, apoyo o asesoramiento del Gerente de Ética y Cumplimiento.

La omisión de reportar un conflicto de intereses o de abstenerse de actuar cuando este se presenta constituye un incumplimiento del Código y debe ser reportado en los términos del apartado 11. El incumplimiento -sea por falta de declaración oportuna, ocultamiento o falsedad- será considerado falta grave y hará pasible al colaborador de sanciones disciplinarias.

Lo mismo ocurrirá cuando en el ejercicio de cualquier actividad en forma independiente, se compruebe que se ha utilizado información interna y confidencial del Grupo, representando, patrocinando y/o asesorando a terceras personas o asegurados.

9. Regalos y entretenimientos

No aceptamos ni ofrecemos regalos, entretenimientos, reembolsos, compensación en actividades de representación, u otros beneficios o favores cuyo valor material supere el valor máximo permitido. Independientemente de su valor jamás los aceptamos u ofrecemos en contextos en que puedan ser interpretados como influyentes sobre la voluntad del receptor u orientados a lograr resultados que puedan implicar un beneficio comercial o personal indebido.

Cuando devolver o negarse a recibir un regalo pudiera ser considerado culturalmente como una ofensa hacia quien lo ofrece, o no existiera posibilidad material de hacerlo sin un serio contratiempo logístico o burocrático, debemos consultar con la Sub Gerencia General de Desarrollo Organizacional para resolver el tratamiento de la cuestión y el destino del obsequio.

Los que se realicen en nombre del Grupo sólo deben estar destinados a promover de manera legítima nuestra imagen de marca.

Los regalos y atenciones a funcionarios públicos son de carácter absolutamente excepcional. No debemos realizarlos en ningún caso en que puedan influir -siquiera mínimamente, o presentar la apariencia exterior de que podrían influir- en sus decisiones funcionales. Cualquier posible regalo de estas características debe ser previamente consultado con la Gerencia de Ética y Cumplimiento. En la Política Anticorrupción del Grupo se han definido las bases y diferentes pautas para una interacción integra con el sector público.

10. Aplicación de este código

El Comité de Ética y Cumplimiento es la autoridad interna de aplicación del presente Código en todo lo referente a su actualización e interpretación.

Dicho Comité será responsable de practicar su revisión periódica y proponer los ajustes de redacción que resulten pertinentes, para lo cual será asistido técnicamente por la Gerencia de Ética y Cumplimiento. El Comité, además, será la instancia última de interpretación en caso de existir discrepancias respecto



del sentido y alcance de sus disposiciones. Para tal función el Comité será asistido por la Gerencia de Ética y Cumplimiento, al que los sujetos alcanzados podrán dirigirse ante cualquier duda sobre la aplicación del significado del Código. Dicho Gerente brindará el asesoramiento necesario sobre el alcance y sentido del Código y responderá las consultas que formulen los sujetos alcanzados. En caso de presentarse una discrepancia o conflicto sobre el alcance de alguna de las cláusulas del Código presentará el tema al Comité para su oportuno tratamiento.

El Comité de Control Interno es la autoridad interna de aplicación del presente Código en todo lo referente al manejo de reporte de irregularidades, su investigación interna y a la posible aplicación de sanciones o respuesta frente a incumplimientos, para lo cual será asistido técnicamente por la Gerencia de Control Interno.

11. Mecanismo de reportes

Toda posible situación, comportamiento o acto contrarios a lo establecido en este Código de Ética deberá ser reportada a través de la Línea de Denuncias, herramienta segura y confidencial que el Grupo pone a disposición de sus integrantes.

A continuación se detallan los diferentes contactos correspondientes a dicha línea:

- Teléfono: 0800-444-7722
- Correo electrónico: lineadedenuncias@pwc.com
- Página de Internet: www.lineadedenuncias.com.ar

La Línea es administrada de manera profesional y reservada por la Gerencia de Control Interno, bajo la supervisión del Comité de Control Interno.

El Grupo se compromete a asegurar la confidencialidad de los denunciantes y otorga total garantía de que ningún integrante de la empresa sufrirá represalias o un menoscabo en sus derechos como consecuencia de la decisión de realizar una denuncia de buena fe por incumplimientos de la ley, de sus políticas y/o del Código de Ética.

12. Sanciones

El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este Código será sancionado de acuerdo con su gravedad y a lo establecido en la normativa de poder disciplinario del Grupo.

Será el Comité de Control Interno quien resuelva cómo proceder y de considerarlo, sancionar actuando según los recaudos y antecedentes del caso, para lo cual será asistido técnicamente por la Gerencia de Control Interno.

También podrá darse intervención en lo referido al cumplimiento del Código y las políticas de integridad del Grupo al Gerente de Ética y Cumplimiento, el que está a cargo del desarrollo, coordinación y supervisión de su Programa de Integridad.

